

RUIZ DE LA PEÑA Y ASOCIADOS

Abril 2017

Carta Invitación SAT

Estimado cliente y amigo:

En los últimos meses varios contribuyentes han recibido cartas invitación emitidas por el SAT por medio de las cuales se le hace saber sobre inconsistencias en depósitos bancarios por omisión de declaraciones de ingresos.

Respecto a lo anterior, es preciso comentar que, si la carta invitación no tiene fundamento legal alguno, el contribuyente no tiene obligación de cumplirla o contestarla, aun y cuando la carta invitación tenga una línea de captura para el pago del crédito fiscal.

Es importante mencionar, que a pesar que no exista obligación de contestar la carta invitación sobre las posibles diferencias que se determinen, se debe de reunir la documentación correspondiente para que, en caso de que la autoridad inicie una auditoria, se cuente con la documentación correspondiente para subsanar las supuestas irregularidades detectadas para el SAT, para lo cual es necesario revisar el asunto con su contador o abogado fiscalista.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Lic. Daniel Ruiz de la Peña Sandoval
Ruiz de la Peña y Asociados, S.C.